

DECRETO 2860/1970, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Joaquín Velasco Martín.

En atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín Velasco Martín.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Septima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 5-GR-205. Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada. P. k. 0,000 al 4,500.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de las obras 5-GR-205. Ensanche y Mejora del firme en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada. P. k. 0,000 al 4,500, correspondiente a los terminos municipales de Granada y Cenes de la Vega, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 28 de abril de 1957, señalar los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre del corriente año, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación, y a cuyo acto deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para ello, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaran oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el recibo de la contribución territorial.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Día 19 de octubre de 1970

A las nueve horas:

Finca número 1.—Francisco Garach Espinosa.
Finca número 2.—«Calzados Garach, S. A.»

A las nueve treinta horas:

Finca número 3.—Isabel Sanz Morales.
Finca número 4.—Isabel Sanz Morales.

A las diez horas:

Finca número 5.—«Obras y Arrendamientos Urbanos de Granada, S. A.»
Finca número 6.—«Patronato de Santa Adeia».

A las diez treinta horas:

Finca número 7.—Francisco Perales Infantes.
Finca número 8.—Antonio Jiménez Rodríguez.

A las once horas:

Finca número 9.—Rafael Vega Vera.
Finca número 10.—Antonio Tapia Bellido.

A las once treinta horas:

Finca número 11.—Fernando Domenech.
Finca número 12.—Enrique Mesa Jerez.

A las doce horas:

Finca número 13.—José Ríos Entrena.
Finca número 14.—Mercedes Gómez Martín.

A las doce treinta horas:

Finca número 15.—Antonio Flores Ortega.
Finca número 16.—Luis Anguita Arenas.

A las dieciséis horas:

Finca número 17.—Emilio Millán Moleón.
Finca número 18.—Ricardo González Carrascosa.

A las dieciséis treinta horas:

Finca número 19.—José Navarro Díaz.
Finca número 20.—Pablo Castillo García.

A las diecisiete horas:

Finca número 21.—Rosa López González.
Finca número 22.—Antonio López González (arrendatario).

Día 20 de octubre de 1970

A las nueve horas:

Finca número 23.—José Antonio Rodríguez Ortíz.
Finca número 24.—Miguel Martínez González (arrendatario).

A las nueve treinta horas:

Finca número 25.—Antonio Fernández García.

A las diez horas:

Finca número 26.—Antonio Tello Sánchez.
Finca número 27.—José Navarro Puertas.

A las diez treinta horas:

Finca número 28.—Josefa Millán Puentes.
Finca número 29.—Dolores Castillo Benitez.

A las once horas:

Finca número 30.—«Mármoles y Construcciones».
Finca número 31.—José Contreras Barrios.

A las once treinta horas:

Finca número 32.—José Castro Castro.
Finca número 33.—Jorge Lardelli.

A las doce horas:

Finca número 34.—Felipe Castro Castro.
Finca número 35.—Herwitz Karger Reynaldo.

A las doce treinta horas:

Finca número 36.—Salvador Peña Palacios.
Finca número 37.—Victor Antelo Mauzaisse.

A las dieciséis horas:

Finca número 38-A.—José Alberto Romero Jiménez.
Finca número 39.—Serafin Sorla Alonso.

A las dieciséis treinta horas:

Finca número 40.—Victoriano García Arenas.
Finca número 41.—Angustias Gómez García.

A las diecisiete horas:

Finca número 42.—Herederos de Juan Pêche Fernández.

A las diecisiete treinta horas:

Finca número 43.—Gabriel Barrios Garnica.

Día 21 de octubre de 1970

A las nueve horas:

Finca número 44.—Herederos de Francisco Vargas Moreno.
Finca número 45.—Gabriel Barrios Garnica (arrendatario).

A las diez horas:

Finca número 46.—Antonio Peso Sampedro.
Finca número 47.—Antonio Peso Sampedro.

A las diez treinta horas:

Finca número 43.—José Castillo González.
Finca número 44.—«Gaspar Echevarría Construcciones, Sociedad Anónima».
Finca número 45.—«Gaspar Echevarría, Construcciones, Sociedad Anónima».

A las once horas:

Finca número 46.—Juan Fajardo Puente.
Finca número 47.—Antonio García Cortés.

A las once treinta horas:

Finca número 48.—Luis Gómez Mateos.
Finca número 48.—Florentina Bueno Erena (arrendataria).

A las doce horas:

Finca número 49.—Antonio Guerrero Martín.
Finca número 50.—María del Carmen Peso Huertas.

A las doce treinta horas:

Finca número 51.—Fernando Alvarez Medina.
Finca número 52.—Rufina Herrera.

A las dieciséis horas:

Finca número 53.—María del Mar Martínez Bedmar.
Finca número 54.—Pedro Lardelli Steffani.

A las dieciséis treinta horas:

Finca número 55.—Ermo Barnadani Lardi.
Finca número 56.—Rogelio Rodríguez Sevilla.

A las diecisiete horas:

Finca número 57.—José Ortiz Castro.
Finca número 58.—Alfonso de la Flor González.

A las diecisiete treinta:

Finca número 59.—José Mochón Gómez.
Finca número 60.—José Mochón Gómez.

Día 22 de octubre de 1970

A las nueve horas:

Finca número 61.—Carmen López Alvarez.
Finca número 62.—Rafael López Alvarez.
Finca número 63.—Rafael López Alvarez.

A las diez horas:

Finca número 64.—Miguel López Alvarez.
Finca número 65.—José Rodríguez Díaz y otros.

A las diez treinta horas:

Finca número 66.—José Rodríguez Espinosa.

A las once treinta horas:

Finca número 67.—Francisco Soler Mora.

A las doce horas:

Finca número 68.—José Guerrero Guerrero.
Finca número 69.—José Guerrero Guerrero.
A las doce treinta horas:

Finca número 70.—Julio Contreras Espinosa.

A las dieciséis horas:

Finca número 71.—Enrique Daniel García Durán.

A las diecisiete horas:

Finca número 72.—Antonio Medina Caballero.
Finca número 73.—Encarnación Ruiz Martín.

A las diecisiete treinta horas:

Finca número 74.—Patronato «Nuestra Señora Angustias».
Finca número 75.—Escolástico Espigares Espigares.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)

Día 23 de octubre de 1970

A las nueve horas:

Finca número 77.—Ramón Rodríguez Ruiz.
Finca número 78.—Juan Ramón Rodríguez.

A las nueve treinta horas:

Finca número 79.—Nicolás Atienza Maldonado.
Finca número 80.—Alfredo Contreras Lastra.

A las diez horas:

Finca número 81.—Luis López García.
Finca número 82.—Carmen Narciso Atienza.

A las diez treinta horas:

Finca número 83.—Dolores Uceda Díaz.
Finca número 83.—Miguel Alarcón Ruiz (arrendatario).

A las once horas:

Finca número 84.—Julio Contreras Espinosa.

A las once treinta horas:

Finca número 85.—Antonio Gentil Pedraza.
Finca número 86.—Antonio Gentil Pedraza.
Finca número 86.—Antonio Padiel Escobosa (arrendatario).
Finca número 86.—Antonio Zarco Fúnez (arrendatario).

A las doce treinta horas:

Finca número 87.—Juan Garrido Muñoz.
Finca número 87.—María Bartolomé Cea Mérida (arrendataria).

A las dieciséis horas:

Finca número 88.—Antonio González Solier.
Finca número 89.—Encarnación Ruiz Martín.

A las dieciséis treinta horas:

Finca número 90.—Amalia, Antonia, Manuel y Ramón Fernández Ruiz.
Finca número 91.—José Sánchez Uceda.

Málaga, 28 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—5.323-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos acumulados números 3.157 y 3.414, promovidos por «Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 3.157 y 3.414, interpuestos ante el Tribunal Supremo por «Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos números tres mil ciento cincuenta y siete y tres mil cuatrocientos catorce, interpuestos a nombre de «Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», respectivamente, ambas contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y la tática denegatoria de reposición de la anterior, que concedió el modelo de utilidad número ciento doce mil doscientos siete. «Bloque perfeccionado para la formación de chimeneas», declaramos que dichas resoluciones impugnadas son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se